



ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2025/MPHy-CZ

Caraz, 26 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2025, de fecha 25 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que precisa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: *“Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo”;*

Que, el numeral 23) del Artículo 20° de la citada ley, sobre las Atribuciones del Alcalde, señala: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; asimismo, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley en mención, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la ley en mención, establece que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el numeral 18) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que, *“Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado”;*

Que, el numeral 88.1) y 88.2), del Artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, sobre los medios de colaboración interinstitucional, precisa respectivamente que: *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles” y “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ALCALDÍA

Que, con Expediente Administrativo N° 0001933-2025, de fecha 07 de febrero del 2025, presentado por Jesús Coronado Mory Palero, Presidente de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Caraz, señala que, con el objetivo de promover y difundir el deporte (fútbol) apasionado por muchos aficionados al nivel del distrito, provincia y departamento, y por qué no considerar a nivel nacional; por lo que, se estima conveniente desarrollar acciones conjuntas orientadas a propulsar el Campeonato de la Copa Perú 2025 en su etapa distrital. En consecuencia, solicitó la suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Caraz, para el beneficio de los deportistas activos en esta disciplina (adolescentes, jóvenes y adultos) de la jurisdicción de nuestro distrito, de manera que el desarrollo de la población sea sana, con una mejor calidad de vida, donde a través de la práctica masiva del fútbol se logre integrar, fortalecer y formar las familias; para cuyo efecto adjunta la propuesta de convenio y el plan de trabajo del Campeonato Copa Perú 2025;

Que, mediante Informe N° 033-2025-MPHy/07.31, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, señala: “Teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 0001933-2025, de fecha 07 de febrero del 2025 y el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de acuerdo a las consideraciones expuestas, menciona: 1) Que, al haberse evaluado con el Presidente de la Liga Distrital Deportiva de Fútbol el proyecto del Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Caraz, se deberá considerar: Cláusula Quinta: Compromiso de la Municipalidad: a) Acondicionar el Estadio Municipal “Gerardo Lara Guerrero” de la ciudad de Caraz, para garantizar el buen desarrollo del Campeonato Copa Perú 2025; b) Apoyo con la infraestructura del Estadio Municipal para el desarrollo del Calendario Deportivo 2025. 2) Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, sugiere que se derive el expediente a la Gerencia competente para efectuar el trámite administrativo correspondiente ante el Concejo Municipal, a fin de que previo Dictamen de la Comisión de Educación, Salud, Deporte y Recreación, se apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Caraz, salvo mejor parecer;

Que, con Informe N° 045-2025-MPHy/07.30, de fecha 19 de febrero del 2025, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente Municipal, señala que: teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 0001933-2025, de fecha 07 de febrero del 2025 y el Informe N° 033-2025-MPHy/07.31, de fecha 13 de febrero del 2025, de la Jefa de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicita que se apruebe el proyecto del Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Caraz, manteniéndose en todos sus extremos, excepto en la Cláusula Quinta; asimismo, se debe derivar a las áreas competentes, para que previo Dictamen de la Comisión de Educación, Salud, Deporte y Recreación, se apruebe en sesión de concejo la suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Caraz;

Que, mediante Informe N° 049-2025-MPHy/05.20, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose a la Gerente de Asesoría Jurídica, señala; teniendo en cuenta el Informe N° 045-2025-MPHy/07.30, de fecha 19 de febrero del 2025, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, señala que, revisado el proyecto del Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Caraz, en su Cláusula Quinta: “Compromiso de la Municipalidad: a) Acondicionar el Estadio Municipal “Gerardo Lara Guerrero” de la ciudad de Caraz, para garantizar el buen desarrollo del Campeonato Copa Perú 2025; b) Apoyo con la infraestructura del Estadio Municipal para el desarrollo del Calendario Deportivo 2025”. Por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Huaylas Participará de acuerdo a la cláusula mencionada, por lo que se solicita se apruebe en sesión de concejo, la suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Caraz;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Que, mediante Informe Legal N° 0052-2025-MPHy/05.10, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, señala: “(...) conclusión: Que, por lo expuesto OPINO: Que, el proyecto del Convenio, cumple con los fines y funciones establecidos en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que, deberá elevarse a la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, para el pronunciamiento mediante Dictamen y posteriormente se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la formalización de los acuerdos y compromisos entre las partes; de darse la aprobación se autorice al Alcalde la suscripción del convenio”;

Que, con Dictamen N° 008-2025-MPHy/Cz-CECALyDI., de fecha 19 de marzo del 2025, la Comisión Especial de Convenios, Asuntos Legales y Desarrollo Institucional, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR el Proyecto de Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Caraz. 2) AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio;

Que, en tal sentido se debatió y se deliberó por el Concejo Municipal el mencionado documento, para arribar al presente Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, luego de la respectiva deliberación, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ Y LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Unidad de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, el fiel cumplimiento del presente acuerdo, conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional www.municaraz.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ



L D D F - Cz

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ Y LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL DE CARAZ

Conste por el presente documento el Convenio Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20146925767, debidamente representado por su **Alcalde el Ing. JOSÉ FELIPE ESPINOZA CABALLERO**, identificado con DNI. N° 31617926, con domicilio legal en el Jr. San Martín N° 1121, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, y de otra parte **LA LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL DE CARAZ**, a quien en adelante se le denominará **LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL**, con domicilio en el Jr. San Martín s/n. al costado de la entrada principal del Coliseo Cerrado, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, debidamente representado por su Presidente el **Sr. JESUS CORONADO MORY PALERO**, identificado con DNI N° 32380369, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. **LA MUNICIPALIDAD**, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Está sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú. Regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como con las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.
2. **LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL**, Es una asociación civil sin fines de lucro, que tiene como principal función el de desarrollar actividades deportivas específicamente el FUTBOL, en la jurisdicción distrital de Caraz, involucrando a Adolescentes y Jóvenes desde los 12 años de edad a los 32 Años, acciones deportivas que realiza entre los clubes deportivos debidamente inscritos en los registros públicos.
3. **LA MUNICIPALIDAD Y LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL**, tienen por objetivo promover y difundir el deporte (futbol) apasionado por muchos aficionados a nivel del distrito, provincia, departamento y por qué no considerar a nivel nacional, por lo que se estima conveniente desarrollar acciones conjuntas orientadas a propulsar el campeonato de la Copa Perú 2025 en su etapa distrital, de manera que el equipo que quede campeón y sub campeón sigan participando a nivel provincial, departamental y nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Desarrollar acciones conjuntas para promover la práctica del deporte (futbol), como disciplina básica en beneficio de los deportistas activos en esta disciplina (adolescentes, jóvenes y adultos) de la jurisdicción distrito de Caraz, de manera que el desarrollo de la población sea sano, con una mejor calidad de vida, donde a través de la práctica masiva del futbol se logre integrar, fortalecer y formar las familias.



LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FUTBOL
CARAZ

Jesús C. Mory Palero
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ



L D D F - Cz

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVOS

Objetivo General:

Promover y difundir la práctica del Fútbol entre los adolescentes, jóvenes y adultos de las diversas zonas, Barrios, Caseríos, Centros Poblados tanto de la zona Urbana como Rural del Distrito de Caraz.

Objetivos Específicos:

- Identificar a la población con aptitudes y actitudes específicamente en el Fútbol.
- Planificar y ejecutar actividades como la Copa Perú en su etapa distrital, que coadyuven a la práctica del Fútbol.
- Impulsar la Promoción y Difusión del Fútbol en la jurisdicción del distrito de Caraz.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISO DE LA LIGA DISTRIITAL DE FUTBOL

- a) Brindar Apoyo técnico en la organización de los eventos deportivos que desarrolle la Municipalidad.
- b) Brindar asistencia y apoyo en las actividades desarrolladas por la Municipalidad, respecto a campeonatos deportivos (futbol) como: copa municipal, copa provincial, campeonato inter barrios, vacaciones útiles, Campeonato Interno y Escuela Municipal.
- c) Compatibilizar actividades con la Municipalidad, mediante faenas deportivas consistente en el mantenimiento, acondicionamiento del Grass natural del campo deportivo del Estadio Municipal.

CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Acondicionar el Estadio Municipal “Gerardo Lara Guerrero” de la localidad de Caraz, para garantizar el buen desarrollo del campeonato Copa Perú 2025.
- b) Apoyo con la infraestructura del Estadio Municipal para el desarrollo del calendario deportivo 2025.

CLÁUSULA SEXTA.- DEL ALCANCE DE METAS DE ATENCIÓN

La población objetivo, será lo establecido en el plan de trabajo presentado por la Liga Distrital de Fútbol de Caraz.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- COORDINACIÓN INTERINSITUCIONAL

Las coordinaciones se efectuarán por parte de **LA MUNICIPALDIAD**, el responsable de la Unidad de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, y por parte de la **LIGA DEPORTIVA DISTRIITAL DE FUTBOL DE CARAZ**, el presidente de la Liga Distrital.



LIGA DEPORTIVA DISTRIITAL DE FUTBOL
CARAZ
Jesus C. Mory Palero
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ



L D D F - Cz

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio rige a partir de su suscripción y tiene vigencia hasta la finalización del año 2025, pudiendo ser renovado por periodos anuales sucesivos con la sola expresión de las partes. Esta decisión deberá ser comunicada con un plazo de quince (15) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente convenio, será por medio de una adenda bajo el mismo nivel de aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscara ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se suscribe en tres (3) ejemplares igualmente válidos, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

José F. Espinoza Caballero
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD

LIGA DEPORTIVA DISTRITAL DE FÚTBOL
CARAZ
Jesus C. Moray Palero
PRESIDENTE

LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL

